

Departamento: Secretaría.

Tipo de procedimiento: Contratación administrativa. Contrato administrativo especial. Procedimiento de adjudicación abierto con un (1) único criterio de adjudicación (el precio). Utilización privativa del espacio de dominio público para instalación de tres (3) puestos de venta de helado, golosinas, refrescos y bebidas no alcohólicas, dos (2) bares-chiringuito y un (1) puesto de venta ambulante de barquillos y similares.

Nº de expediente y año: 2011.

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL ESPACIO DE DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TRES (3) PUESTOS DE VENTA DE HELADO, GOLOSINAS, REFRESCOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, DOS (2) BARES-CHIRINGUITO Y UN (1) PUESTO DE VENTA AMBULANTE DE BARQUILLOS Y SIMILARES

I.- DISPOSICIONES GENERALES:

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato será el uso privativo del terreno suficiente para la instalación de tres (3) puestos para la venta de helado, golosinas, refrescos y bebidas no alcohólicas, dos (2) bares-chiringuito y un (1) puesto de venta ambulante de barquillos y similares en la forma y con las condiciones que en el presente Pliego y en el Pliego de Condiciones Técnicas se establecen y cuya ubicación será la siguiente:

▪ **Venta de helado, golosinas, refrescos y bebidas no alcohólicas.**

- I. Puesto de venta de helado en "Astondo", emplazamiento núm. 1.
- II. Puesto de venta de helado en la zona del "antiguo sanatorio de la Villa de Plentzia", emplazamiento núm. 2.
- III. Puesto de venta de helado en el "Paseo Marítimo junto a la entrada sur a la parcela del Hospital", emplazamiento núm. 3.

*La superficie máxima a ocupar por cada puesto no podrá ser superior a 5 m².

▪ **Bar-chiringuito.**

- I. Bar-chiringuito en zona del "albergue", emplazamiento núm. 4.
- II. Bar-chiringuito en zona "Hondartza Ibiltokia", emplazamiento núm. 5.

*La superficie máxima a ocupar por cada bar-chiringuito no podrá ser superior a 20 m².

▪ **Venta ambulante de barquillos y similares.**

- I. Venta ambulante de barquillos y similares, en el "Arenal".

Mediante el presente contrato se pretende promover la prestación de un servicio de hostelería mediante el cual se cree una zona de encuentro en el que se puedan practicar actividades de mesa, tertulias, etc. que contribuyan a satisfacer las necesidades de los usuarios/habitantes del municipio de Gorliz.

2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1.- El contrato se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el presente Pliego, a lo establecido en la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (resolución de fecha 14 de abril de 2011), observando además fielmente lo establecido en el pliego de Condiciones Administrativas.

2.2.- El adjudicatario del presente contrato (caso concreto de la concesión de los bares-chiringuito) estará obligado a instalar un bar-chiringuito cuyas características sean similares a las establecidas en el anexo 1 del presente Pliego. Será el Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Gorliz el órgano técnico competente para determinar el cumplimiento de dicha obligación y en concreto su adecuación a las citadas características.

2.3.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que el Ayuntamiento de Gorliz participe en su financiación ni avale ningún tipo de empréstito.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 de la LCSP. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

2.4.- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

2.5.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el adjudicatario interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

2.6.- Si además de la superficie señalada en el anexo 1 del presente Pliego, el adjudicatario estuviese interesado en la ocupación de espacio libres colindantes para la instalación de una pequeña terraza-velador, siempre que le sea previamente permitido por la autoridad municipal, lo solicitará obligatoriamente y por escrito al Ayuntamiento de Gorliz, haciendo constar su destino, superficie a ocupar, así como una descripción de los materiales a utilizar y la distribución de aquellos en la terraza, quien resolverá sobre esta petición, señalando en su caso, las condiciones

de esta autorización, alcance, duración, causas de revocación y cuantas otras prescripciones considere oportuno señalar. La superficie a ocupar se indicará en un plano, que presentará el adjudicatario, no permitiéndose ocupar un espacio diferente al autorizado e indicado en la citada documentación gráfica.

Todo lo anterior es extensible a los casos de toldos, carpas o sombrillas, que deberán ser abatibles y desmontables a diario, considerándose causa grave su incumplimiento.

2.7.- Para el lote de los bares-chiringuito, los interesados deberán presentar una memoria explicativa de las características técnicas de la instalación (materiales, planos, etc.) ajustada como mínimo a las condiciones técnicas adjuntas como anexo 1 al Pliego de Condiciones Técnicas.

El Ayuntamiento de Gorniz (oficina técnica) procederá al análisis técnico de dicha memoria, levantándose la correspondiente acta de conformidad o rechazo previa a la apertura de los demás sobres.

2.8.- Por ningún motivo, ni aún por demora en el pago, podrá el adjudicatario interrumpir el cumplimiento del contrato, salvo en los casos y con sujeción a los requisitos legalmente previstos.

*El Ayuntamiento de Gorniz podrá, siempre que lo estime pertinente, realizar inspecciones, que serán giradas por los servicios técnicos, requerir la presentación de la documentación preceptiva conforme a la normativa vigente y ordenar al adjudicatario la adopción de cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento de la explotación.

Cualquier oposición o entorpecimiento a las inspecciones municipales por el adjudicatario o por el personal a su servicio, se considerará falta muy grave.

2.9.- Serán derechos del adjudicatario:

a) Ejercer la actividad en los términos de la respectiva concesión con sujeción a las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones y demás preceptos legales aplicables.

b) Percibir los precios de los artículos a la venta.

c) En el supuesto de que el Ayuntamiento haga uso de la facultad de dejar sin efecto la concesión por motivos de interés público, el adjudicatario tendrá derecho a indemnización equivalente al coste de los bienes no amortizados.

2.10.- El puesto deberá ser adquirido e instalado por el adjudicatario, quien igualmente sufragará los gastos de instalación, retirada temporal y definitiva, así como los de mantenimiento.

El puesto de helados contendrá las siguientes características:

- No podrá ser de dimensiones superiores a 5 m².
- Para su instalación no podrá realizarse ninguna obra de albañilería, debiendo ser autoportante y autónomo, así como desmontable en atención a que pudiera convenir su traslado. Asimismo deberá disponer de la documentación técnica que garantice la estabilidad y seguridad de la instalación.

*En todo caso, deberá cumplir con la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (resolución de fecha 14 de abril de 2011).

El bar-chiringuito deberá ajustarse al modelo señalado por el Ayuntamiento (véase el anexo 1) y contendrá las siguientes características:

- No podrá ser de dimensiones superiores a 20 m².

* En todo caso, deberá cumplir con la autorización administrativa emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (resolución de fecha 14 de abril de 2011).

3.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, además de a los plazos de pagos del canon en los términos previstos en el presente pliego. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

4.- CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

4.1.- En el caso de que el adjudicatario realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medio personales o materiales suficientes para ello, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

4.2.- Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución.

5.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

5.1.- El presente contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización final del objeto del contrato.

5.2.- Si los servicios no se hallan en condiciones de ser recibidos, se dejará constancia expresa de tal circunstancia y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados, o proceda a una nueva ejecución de conformidad con lo pactado. Si pese a ello, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Administración podrá rechazarla, quedando exenta de la obligación de pago, y teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho hasta entonces.

5.3.- Se considerará falta toda acción u omisión por parte del adjudicatario que suponga la vulneración de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Pliego de Prescripciones Técnicas, y demás normas de general aplicación.

5.3.1.- Las faltas se clasifican en leves, graves o muy graves, atendiendo a las circunstancias concurrentes y al mayor o menor perjuicio que se cause al funcionamiento de la explotación.

5.3.2.- Transcurrido el plazo fijado para el ingreso de la sanción económica sin que ésta se haya hecho efectiva por el adjudicatario, el Ayuntamiento de Gorliz procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente.

5.3.3.- Todas las sanciones, se impondrán previo expediente, en el que antes de dictarse resolución, se dará audiencia al interesado, por término de diez días, con vista de las actuaciones.

En Gorliz, a 25 de abril de 2011.

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE LA INSTALACIÓN TIPO DEL BAR-CHIRINGUITO

La ocupación máxima en planta baja del chiringuito no podrá sobrepasar los 20 m² y es la indicada en el plazo anexo al presente pliego.

El chiringuito deberá integrarse arquitectónicamente en el entorno, huyendo de construcciones desarrolladas con técnicas constructivas de carácter permanente potenciando su condición medioambientalmente tolerante